

¿Qué es la propiedad intelectual?

Para comprender la Propiedad Intelectual, es esencial ante todo conocer el sentido de ciertas palabras o de ciertas expresiones sin las cuales se puede perder uno muy rápidamente en un laberinto de proceduras y ideas incoherentes y contradictorias. Después de haber leído aquel breve texto explicativo ~ consiste en 10 respuestas a las 10 preguntas más usuales ~ cada uno podrá familiarizarse con la definición de las palabras y de los principios básicos de la Propiedad Intelectual. Para establecer orden en este asunto, hagamos las preguntas que parecen más lógicas:

1) Pregunta: ¿Qué es una Propiedad Intelectual ?

Respuesta: Una Propiedad Intelectual es la propiedad de una creación humana por su autor.

2) Pregunta: ¿Qué es el asunto de la Propiedad Intelectual ?

Respuesta : Es el arreglo evolutivo de las reglas comerciales, jurídicas y judiciales fundamentales del Derecho que toca a la creación, la invención y la innovación.

3) Pregunta: ¿Qué es la diferencia entre una creación, una invención y una innovación?

Respuesta: La creación, viene de crear: es decir, dar existencia a un concepto novador – resultando de una idea original – que nunca se había realizada antes de estar concretizada por un medio material; la invención, viene de inventar: es decir, hallar un procedimiento o un proceso inovante – resultando de un concepto novador – que ya existía en la inconsciencia colectiva pero que nunca se había descubierto antes; la innovación, viene de inovar : es decir, introducir el producto o el servicio – resultando de un procedimiento o de un proceso inovante – en la economía de mercado ~. Notamos que la innovación sucede después de la invención que también viene después de la creación. ~ Como de río arriba hasta río abajo, o como el vino que flue della vid, aquélla conclusión se impone a nuestra consciencia.

Esta cronología se presenta así:

► creación ► invención ► innovación.

4) Pregunta: ¿Entonces, cómo podemos saber a quién pertenece una Propiedad Intelectual?

Respuesta: Debemos ante todo buscar el autor del concepto inicial concretizado por un medio material "la creación"... Es decir que debemos identificar la persona al origen de la creación " el padre fundador "... y entonces al origen de la obra que ha realizada. Porqué buscar el autor ? Por que, como la relación entre un niño y sus padres, las reglas de la Propiedad Intelectual se fundan en el principio de la anterioridad preponderante...

Por eso la validez de un patente de invención depende solamente de las reclamaciones de anterioridad de su supuesto autor.

5) Pregunta: ¿Por el inventor, no basta reclamar anterioridades para ser reconocido automáticamente como autor de su invención y gozar de la ley sobre los derechos de propiedad literaria?

Respuesta: ¡No! Aunque el patente de invención sea consituido de textos y de dibujos originales, no resulta en derechos de propiedad literaria por su autor.

Por qué? Porque según las convenciones internacionales sobre el derecho de propiedad literaria y las leyes internas de cada Estado, sólo el autor de una obra de creación literaria o artística, es decir una Obra de la Mente, tiene el derecho que nos interesa sobre todos: el derecho de propiedad literaria. Ese principio jurídico demuestra que escribir frases o dibujar la gráfica de un procedimiento técnico no basta para ser autor de una Obra de la Mente.

6) Pregunta: ¿Qué es una Obra de la Mente ?

Respuesta: Una Obra de la Mente está clasificada como una obra de arte resultando de una creación. Un copiante de obras de arte que tiene mucho talento (por ejemplo, para fraude) es un artista que no crea nada. Una obra de arte que no es creativa no es una Obra de la Mente, por que no necesita la intuición creativa. Además, para proporcionar derechos de propiedad literaria orginal, es decir derechos resultando de una creación, una obra debe ser verdaderamente artística. Por eso, tiene que obedecer a las técnicas y las reglas inherentes a un arte reconocido, especialmente el arte de escribir literatura o música. Es el único modo de crear una obra que otros pueden interpretar o leer. Entonces, no basta escribir frases o esbozar líneas para ser autor de una obra de arte, especialmente autor de una Obra de la Mente.

7) Pregunta: ¿Cómo el autor de una invención puede reclamar derechos de propiedad literaria ?

Respuesta: Debe crear una Obra de la Mente.

¿Cómo un inventor puede llegar a ser autor de una Obra de la Mente ?

Repuesta: Debe realizar una obra de creación literaria y/o artística donde cuenta su historia, es decir su biografía y describe su concepto novador.

8) Pregunta: ¿Si, como la mayor parte de sus colegas, no domina la técnica del arte literario o gráfico, cómo puede el inventor llegar a ser autor de una Obra de la Mente?

Respuesta: Necesita el servicio de transcripción que cada redactor ofrece a sus clientes. Es uno de los servicios que el Consorcio Internacional de ediciones USD-System pone a la disposición del inventor o del conceptor para realizar su Pasaporte Intelectual CB... Se bautizó aquel servicio "Interlitt" (contracción de la palabras "Interprète littéraire", en español "Intérprete literario"). De hecho, el Interlitt transcribe el pensamiento del inventor para producir el texto que éste no puede escribir bien (según las reglas del arte), tal como el dibujante profesional transcribe el pensamiento del inventor para producir el dibujo (según las reglas del arte) que éste no puede realizar bien.

9) Pregunta: ¿Qué ventaja o ventajas tiene el inventor en llegar a ser el autor reconocido de su creación antes de ser el inventor de su procedimiento?

Respuesta: ¡Las ventajas son considerables!

a) El acceso a la propiedad es gratuito;

b) No se puede trasladar aquélla propiedad (universal y perpetua) ;

c) De aquélla propiedad universal resulta el derecho de propiedad literaria ;

d) El derecho de propiedad literaria es gratuito e internacional. Dura toda la vida del autor + 50 a 70 años después de su muerte (según la legislación del país);

e) El derecho de propiedad literaria permite de gozar de una propiedad mundial y exclusiva;

f) En particular, aquélla exclusividad mundial incluye un derecho exclusivo de reproducir © en toda o en una parte de la obra, sin el cuál no se puede confeccionar o amoldar ninguna pieza y no se puede tampoco transmitir ninguna dirección para el uso o método a otra persona, etc...

10) Pregunta: ¿Comparado a una Obra de la Mente, es el patente de invención una propiedad ?

Respuesta: ¡No! El patente de invención (propiedad del Estado) es un título de explotación monopolístico concedido al autor supuesto de una invención (el inventor). Su entrega procura entonces un monopolio de explotación nacional que se debe pagar, y que se puede extender en otros países (Estado por Estado) en cambio de varios (muchos) pagos. Ese monopolio (privilegio concedido por el Estado y contrario a la concurrencia libre) dura un período determinado (veinte años). Para obtener este monopolio, el inventor debe divulgar sus secretos. El patente de invención no protege a nadie por que su titulado debe protegerlo en tribunales. En hecho, como los otros títulos concedidos por los institutos y oficinas de la Propiedad Intelectual de cada Estado, el monopolio de explotación resultando del patente de invención sirve los intereses de las grandes empresas y no los intereses de las empresas pequeñas y medianas o de un inventor independiente que necesita solamente una escritura de propiedad para reclamar sus derechos.